

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS, Bogotá D. C., 20 de mayo de 2020

En la fecha procedo a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:  
2019-0846

Última liquidación	\$	-
Agencias	\$	800.000
Notificación	\$	-
Póliza	\$	-
Arancel	\$	-
Honorarios Secuestre	\$	-
Honorarios Curador Ad - litem	\$	-
Honorarios perito	\$	-
Registro embargo	\$	-
Publicaciones	\$	-
<b>TOTAL</b>	\$	<b>800.000</b>

De conformidad con el artículo 366 del C. G. P.

  
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001-40-03-057-2019-00846-00

En consideración a lo dispuesto en el numeral 1, artículo 366 del C.G.P. el Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000.00).

En firme el presente proveído, proceda la secretaría a dar cumplimiento al numeral 6 de la providencia del 13 de mayo de 2020.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
El auto anterior se notificó por estado  
electrónico: No. E- 2 de hoy 22 de mayo de 2020  
La Secretaria 